

DILIGENCIA DE CITACIÓN PERSONAL A LA PARTE DEMANDADA.

En la ciudad de La Paz, a horas quince del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, cite y emplace personalmente al Sr. Salvador Puento Costelho, con la demanda de fs. 7 y auto de fs. 8, entregándosele las copias pertinentes, quien impuesto de su tenor firma en constancia al final conjuntamente el funcionario que suscribe. - De que certifico.

Firma y sello del Oficial de Diligencias Firma el demandado

Firma y sello de la Secretaría

CITADA la parte demandada en cualesquiera de las modalidades que establecen los Arts. 306 al 310 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, o sea, en forma personal, por cédula, por comisión instruida, y por edictos, tiene el deber procesal de contestar a la demanda en el plazo de 5 días, en las dos primeras modalidades.

y de 10 días en la última modalidad; estos plazos se computan a parte de las cero horas del día siguiente hábil de la citación y son improrrogables

NOTA.- CUANDO EL PROCESO DE DIVORCIO ES DE MUTUO CONSENTIMIENTO, LA DEMANDA ES RESPONDIDA EN FORMA AFIRMATIVA. LOS PASOS PROCESALES QUE SE IMPRIMEN EN ESTA CLASES DE PROCESOS, SON SIMILARES A LOS QUE SE OBSERVAN EN LA TRAMITACIÓN DEL DIVORCIO POR DECISION UNILATERAL; SIN EMBARGO, GENERALMENTE PUEDEN ABREVIARSE LOS PLAZOS PROCESALES (3 MESES) QUE SE SEÑALA PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE DIVORCIO O MANIFESTAR SU DESISTIMIENTO (Art.210.1.

C.FLIAS), RENUNCIANDO AL INDICADO TÉRMINO DE LA AUDIENCIA RATIFICATORIA, PIDIENDO QUE PARA LA TRAMITACION DEL PROCESO SE SEÑALE OTRA AUDIENCIA EN UN PLAZO MÁS BREVE.